

## **MARTINSA FADESA**

MARTINSA-FADESA, S.A. (en adelante *MARTINSA-FADESA*) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (*CNMV*) la siguiente y como complemento de las últimas informaciones hechas públicas sobre el concurso de acreedores de la Sociedad que tramita el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de A Coruña, se hace constar la siguiente:

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

1.- Por Auto del citado Juzgado de fecha 12 de agosto de 2008 se ha acordado la extinción de los contratos de trabajo que vinculaban a MARTINSA-FADESA, S.A. con los 234 trabajadores que se relacionan en anexo de dicha resolución, siendo las indemnizaciones (36 días de salario por año de servicio con un máximo de 20 mensualidades) con cargo a la masa del concurso, sin perjuicio de las obligaciones del FOGASA. El Auto es susceptible de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

2.- En relación con la Información Relevante comunicada el 15 de julio de 2008, sobre la solicitud de concurso voluntario de la Sociedad, en su apartado IV relativo a la valoración de 10.804.504.000 euros, interesa completar dicha Información, haciendo constar que la valoración fue realizada por el experto independiente con referencia al día 31 de diciembre de 2007, sin que en el mismo informe de valoración figure expresamente que se hayan tenido en cuenta los criterios y riesgos de mercado a la fecha de su emisión, 19 de junio de 2008.

En Madrid, 13 de agosto de 2008.

D. Javier Lacleta Michelena  
Director de la Asesoría Jurídica